

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3271-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N°498-2019-UNHEVAL-AL, del 30.ABR.2019, remite el Informe N° 129-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite informe legal respecto a la solicitud de licencia por capacitación oficializada formulada por la docente Jani Monago Malpartida; en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Formulario Único de Trámite N° 0470368, la docente Jani Monago Malpartida, solicita licencia por capacitación oficializada para realizar estudios de posgrado en mención Docencia y Gestión Universitaria en la Universidad Marcelino Champagnat a partir de abril hasta agosto de 2020, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Constancia emitida por el Secretario General de la Universidad Marcelino Champagnat, en la cual se hace constar que Jani Monago Malpartida ha sido admitida para cursar estudios de la Maestría de posgrado de la Universidad.
- Malla curricular de la maestría en Docencia y Gestión Universitaria.
- Constancia de no adeudar emitido por las diferentes áreas y unidades de la UNHEVAL.
- Declaración Jurada de la docente Jani Monago Malpartida, con la cual se compromete a asumir las obligaciones productos de la licencia como es la presentación del grado académico y laborar en la institución el doble de tiempo de la licencia concedida a partir de su reincorporación.

1.2. Con Oficio N° 087-2019-UNHEVAL-FCE-DAPCSyH, el Director Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Facultad de Ciencias de la Educación, emite opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada.

1.3. Con Resolución N° 0251-2019-UNHEVAL-FCE/CF, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, resuelve:

OTORGAR licencia por capacitación oficializada a la docente Jani Monago Malpartida, profesora principal a dedicación exclusiva adscrita al departamento Académico de ciencias Sociales y humanidades de la Facultad de ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán desde el 12 ABR.2019 al 11 ABR.2020 para que siga estudios de maestría en docencia y Gestión Universitaria en la escuela de Post Grado de la Universidad Marcelino Champagnat de la ciudad de Lima.

1.4. Con Proveído N° 403-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de la docente Jani Monago Malpartida, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

2.1. Que, el numeral 88.6 y 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes:

...
88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

...
Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala:

519° Los docentes gozan de los siguientes derechos:

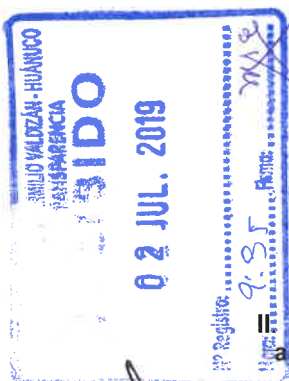
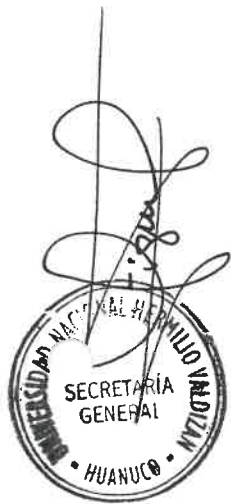
...
g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL

h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador regional, conservando la categoría y clase docente

...
o) hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afin, conforme el respectivo reglamento

...

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3271-2019-UNHEVAL

-2-

u) los docentes tienen derecho a licencia, con goce de remuneraciones, en los casos siguientes: *gravidez, enfermedad o accidente, fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos. Capacitación oficializada o citación expresa: orden judicial del Ministerio Público, o policial*

Así también el Artículo 66 y siguientes del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4094 – 2017 – UNHEVAL, prescribe:

Artículo 66º: las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el consejo de facultad, previa opinión favorable del director de Departamento y son ratificados por el Consejo Universitario

...
Artículo 68º Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional

Las licencias con goce de remuneraciones se otorgan:

...
i) por capacitación oficializada

...
Artículo 70º En caso de comprobarse que el beneficiario de la licencia por capacitación oficializada o no oficializada estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, esta le será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador

b) Del análisis del presente caso

2.2. Que, de conformidad con las normas glosadas en el presente informe, las mismas que se encuentran plasmadas tanto en la Ley Universitaria, así como las normas internas de la UNHEVAL, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad Valdizana, es derecho del docente Valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y facticos.

2.3. Así dentro de ese orden lógico en el presente caso, la docente Jani Monago Malpartida ha acreditado haber ingresado a la escuela de Posgrado de la Universidad Marcelino Champagnat, en la maestría en Docencia y Gestión Universitaria (ello se acredita con la constancia emitida por el Secretario General de la citada universidad), asimismo cuenta con opinión favorable del Director Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Facultad de Ciencias de la Educación, cumpliendo de esa manera con el requisito previsto en el Artículo 66 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

2.4. Sin perjuicio, de ello también se advierte que la referida docente, ha cumplido con presentar las constancias de no adeudo de las diferentes unidades y áreas de la UNHEVAL, con lo que se acredita que la docente Jani Monago Malpartida, no cuenta con ninguna deuda o documento pendiente de su atención; finalmente el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación dispuso el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada (a través de la Resolución N° 0251-2019-UNHEVAL-FCE/CF), cumpliéndose así con lo dispuesto en el Artículo 66 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

2.5. Finalmente, y de la revisión del presente expediente administrativo, que contiene la petición de la docente Jani Monago Malpartida se colige que contiene los requisitos y presupuestos normativos, para el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, consecuentemente esta Unidad opina favorablemente por el otorgamiento de la misma, teniendo en cuenta que la beneficiaria deberá observar lo previsto en el Artículo 70 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

III. OPINIÓN: 3.1. Que, el Consejo Universitario ratifique los alcances de la Resolución N° 0251 – 2019 – UNHEVAL- FCE/CF y otorgue licencia por capacitación oficializada a Jani Monago Malpartida, profesora principal a dedicación exclusiva adscrita al departamento Académico de ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, teniendo en cuenta que dicha docente ha cumplido con los presupuestos previstos en el Artículo 66 y siguientes del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, a efectos que realice la maestría en Docencia y Gestión Universitaria en la escuela de Post Grado de la Universidad Marcelino Champagnat de la ciudad de Lima, por el periodo comprendido entre 12 abril del 2019 11 de abril de 2020. **3.2.** Que, se recomiende a la docente Jani Monago Malpartida, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución N° 0251 – 2019 – UNHEVAL- FCE/CF. **3.3.** Que, se recomiende a la docente Jani Monago Malpartida, cumplir con los fines de la licencia concedida, y en caso de advertirse el incumplimiento de los fines se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 70 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL;

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3271-2019-UNHEVAL

-3-

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0251-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; disponiendo que la docente beneficiaria cumpla con los fines de la licencia concedida, en caso de advertirse el incumplimiento de los fines se procederá conforme a lo previsto en el Art. 70 del Reglamento del Docente Valdizano;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0726-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0251-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, licencia por capacitación oficializada a la docente **JANI MONAGO MALPARTIDA**, profesor principal a dedicación exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, desde el 12 de abril de 2019 al 11 de abril de 2020, para que siga estudios de maestría en Docencia y Gestión Universitaria en la Escuela de Posgrado de la Universidad Marcelino Champagnat, de la Ciudad de Lima; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la docente beneficiaria cumpla con los fines de la licencia concedida, en caso de advertirse el incumplimiento de los fines se procederá conforme a lo previsto en el Art. 70 del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

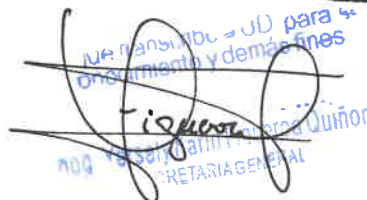


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely V. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
RectoradoVRAcad
VRInv
AL OCI
Transparencia
OCalidad
OPyP UC UT
DIGA
FCE
URH SUEyC
SURPyC File
Interesada
Archivo


Se transcribe = JU para el cumplimiento y demás fines
SECRETARIA GENERAL